

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 10 del programa

CX/FFP 08/29/8-Add.1

**PROGRAMA CONJUNTO FAO / OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS
29ª reunión
Trondheim (Noruega)
18-23 de febrero de 2008**

**ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN DE NUEVAS
ESPECIES DE PESCADO EN NORMAS PARA EL PESCADO Y LOS PRODUCTOS PESQUEROS
OBSERVACIONES EN EL TRÁMITE 3
(Marruecos y Nueva Zelanda)**

MARRUECOS

El Anteproyecto elaborado por el grupo de trabajo dirigido por Francia incluye la revisión de los métodos para la identificación de especies de pescado, basados en criterios **científicos** y **sensoriales**, antes de introducir especies nuevas en las normas del Codex, con el fin de salvaguardar la homogeneidad de las especies dentro de cada norma y de evitar cualquier riesgo de confusión para los consumidores potenciales acerca de la naturaleza de los productos. La inclusión de este procedimiento en el Manual de Procedimiento, por lo tanto, permitirá responder a las preocupaciones legítimas expresadas por las distintas delegaciones, asegurando al mismo tiempo prácticas equitativas en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades determinadas por los países en desarrollo.

La Delegación de Marruecos apoya el contenido general del Anteproyecto de revisión del procedimiento mencionado, así como su adelantamiento rápido al Trámite 3, y propone lo siguiente con el fin de mejorar este proyecto:

Para el análisis sensorial (punto 4 del Anexo II – Expediente comprobatorio): los tres laboratorios deberán ser seleccionados por el CCFFP.

NUEVA ZELANDIA

Nueva Zelanda se complace en formular las siguientes observaciones en relación con la solicitud correspondiente.

Apéndice II - Información sobre recursos existentes y potenciales

Esta sección es útil para determinar si habrá suficientes productos en el comercio internacional como para justificar la elaboración de una norma del Codex. El Anteproyecto de procedimiento contiene una serie de criterios que se refieren a todos los recursos existentes – no a los recursos potenciales (a pesar del título de esta sección). Por lo tanto, parece importante incluir también algún tipo de información sobre la evaluación de las existencias a fin de que se puedan estimar las posibilidades de que el producto sea objeto de comercio internacional en el futuro. Esto también permitiría eliminar la necesidad de hacer referencia a la CITES. Nueva Zelanda no apoya la referencia a la CITES en el informe probatorio ya que se trata de un criterio irrelevante para el establecimiento de normas alimentarias.

En relación con el pasado, aunque los datos correspondientes a 10 años podrían ser útiles, los datos más recientes lo serán más, en especial al examinar los nuevos productos de la pesca o la acuicultura que se están desarrollando. En consecuencia Nueva Zelandia considera que los datos correspondientes a cinco años son suficientes, aunque sería deseable usar los de un periodo mayor, si se dispone de ellos.

Esta sección, por lo tanto, debería ser reformulada:

2 - Información sobre recursos existentes y potenciales

- (a) caladeros: localización del principal caladero en el mapa de la FAO “zona de pesca importante a efectos de propuesta estadística”;
- (b) la captura anual correspondiente a los últimos cinco años como mínimo;
- (c) estimación de la cantidad de poblaciones presentes en estado silvestre junto con suficientes datos sobre distribución por edades suficientes para demostrar que el producto seguirá siendo objeto de comercio significativo en un futuro previsible;
- (d) los datos anuales de los últimos cinco años, como mínimo, sobre la producción acuícola de las especies candidatas comercializadas para el consumo humano.